Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831.

Medida de granos — Reclamacion de la viuda de Lagori e hijo

de Rs. Rentas de esta Provincia maritima su fha. diez y seis del corriente, en q. acompaña a esta Corporacion un expediente promovido por la viuda de Lagori y su hijo Franco. de Pa., para que por separado se le exponga, con devolucion del mismo, sobre el dro. que cobra el Viel de la medida de granos de esta Ciudad, pr. se quejan aquellos que son impuestos nuevamente con perjuicio de los dros. de S. M. y otras razones que se manifiestan. Y entendido por esta Corpon. acuerda: Se conteste al Sr. Intendente lo siguiente: "Que el Vielato medida de granos, de que habla, es uno de los Propios ó Rentas de esta Ciudad, concedido de inmemorial tiempo ó incluso en el Reglamento vigente de mil setecientos sesenta y tres, sin que tenga nada de arbitrio como se quiere suponer, porque en este caso hubiese sido comprendido en el arriendo de dros. de Puertas. Sus condiciones y exacciones que en ella se marcan por retribucion al trabajo de la medida, estan aprobadas y autorizadas por la direccion Gral. de